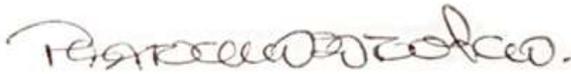


CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señora Juez, el Despacho realizó la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término concedido no compareció al Despacho la persona requerida. Así pasa a Despacho.

Envigado, 16 de septiembre de 2021



Patricia Elena Osorio Franco

Oficial Mayor



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00160- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento a la demandada VERÓNICA JARAMILLO GALLEGO, sin que hubiera comparecido al Despacho, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que los represente en el presente juicio, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, se nombra a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, quien se localiza en la Carrera 43 A No. 1 Sur-100, Oficina 801, Medellín, teléfono fijo 4795047, celular 3007853239, correo electrónico: [monipineda25@gmail.com](mailto:monipineda25@gmail.com)

A quien se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de

obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146  
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”